

RESOLUCION N° 036/JSN/2014
APROBACION DE PUBLICACION DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL
METODO SCOUT – RAMA LOBATO

Lima, 25 de Mayo del 2014.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Jefe Scout Nacional es el dirigente no remunerado que ejerce las funciones de Director del Voluntariado de la Asociación y es el responsable de la aplicación de las Políticas de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional en los aspectos de competencia de dicho voluntariado, sin perjuicio de las atribuciones que le confíe el Consejo Directivo Nacional.

Que, de acuerdo al artículo 65 del mismo Estatuto, corresponde a la Jefatura Scout Nacional, de un modo general, asesorar al Jefe Scout Nacional en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas y de coordinación. De acuerdo al inciso **c.** del mismo artículo, se faculta a la Jefatura Scout Nacional la creación de Comisiones de Trabajo. De acuerdo al inciso **a.** del mismo artículo, entre sus funciones está la de diseñar y ejecutar las estrategias y acciones de conformidad a los objetivos generales dictados por la Asamblea Nacional y a las políticas relacionadas con el Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional.

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, la Comisión de Método Educativo es una comisión asesora mixta que tiene como responsabilidad recomendar al Jefe Scout Nacional tanto revisión y la aprobación de las materias relativas al Método y Programa de la Asociación y el estudio y aplicación de publicaciones de carácter general que son necesarias para la mejor aplicación del Método Scout.

Que, vista la opinión favorable emitida con fecha 19 de Mayo del 2014 por la Comisión de Método Educativo, la misma que tiene la facultad de convocar y consultar con personas que tengan conocimientos especializados en temas determinados, así como recibir documentos preparados por dichas personas a nombre de la Asociación de Scouts del Perú como ocurre en el presente caso, respecto al documento denominado “Mi Primera Huella”;



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el siguiente documento producido por la Asociación de Scouts del Perú, que responde a las orientaciones de Política que sobre el Programa de Jóvenes se ha venido incorporando de acuerdo a los lineamientos de la Organización Mundial del Movimiento Scout:

“**Mi Primera Huella**”, documento de trabajo orientado a los Lobatos y Lobeznas de la Rama Lobato y que plantea los temas generales de la rama, objetivos de la Manada, elementos de pertenencia y simbología, marco simbólico, organización y estructura de la manada.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Directora Nacional de Programa de Jóvenes y la Comisionada Nacional de Rama Lobato, quienes tendrán la responsabilidad de la difusión del documento aprobado.

Héctor César Bossio Cruzado
JEFE SCOUT NACIONAL